



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

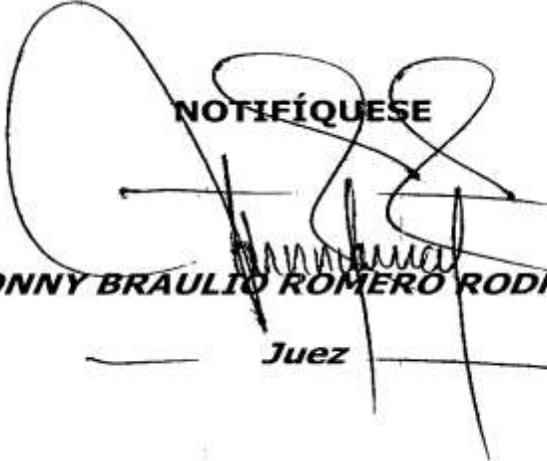
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01351
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Remite a auto anterior

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se remite al libelista al auto del 20 de agosto de 2020, donde ya se le resolvió la solicitud.

Igualmente, se le informa a la libelista que si solicita que se requiera nuevamente a la EPS SURA, deberá allegar la prueba del diligenciamiento del oficio expedido el 20 de agosto de 2020 y del cual se le remitió copia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4aa50fcc91b5b67004f0f504586724b059b4ad2d106f1af679d7b6be65cfcc7

Documento generado en 15/07/2021 03:05:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>